



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**Dependencia Adtva.
SECRETARIA**

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO de la Corporación, celebró sesión con fecha 15 de enero de 2014, siendo el resultado de la misma, en extracto, el siguiente:

“BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día quince de enero de dos mil catorce, se reunió el Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Tte. Alcalde, D. José Repiso Torres, por ausencia justificada del titular, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular.
Don. José Manuel Lucena Zamora.- Concejala del Grupo Popular.
Doña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del Grupo Popular.
Dña. Rosa Sánchez Espejo.- Concejala del Grupo Popular.
D. Miguel Navarro Polonio.- Concejala del Grupo Popular.
D. José Manuel Márquez Repiso.- Concejala del Grupo Popular.
Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras.- Concejala del Grupo Socialista
D. Antonio Salas Tejada.- Concejala del Grupo Socialista
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Rafael Llamas Salas.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. María Dolores Gil Calero.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Emilio Polonio Cruz.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Agustín García Romero.- Concejala del Grupo IULV-CA
Dña. Aurora Llorente Cerezo.- concejala del Grupo IULV-CA
D. Francisco Solano Lucena Domínguez.- Concejala del Grupo IULV-CA
D. José Miguel Raya Algaba.- Concejala del Grupo IULV-CA
Dña. Ana María Gutiérrez Torres.- Concejala del Grupo IULV.CA
Don. Francisco Raigón Marqués.- Concejala del Grupo Andaluista.
Don Juan Luis García Gómez.- Concejala del Grupo Andaluista.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por la Interventora, Dña. Nieves Estévez Miraimé, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 21/1/2014

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 22/1/2014



B712F732AB41E1C7AB96

Código seguro verificación (CSV) B712 F732 AB41 E1C7 AB96



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 6 DE NOVIEMBRE Y 4 DE DICIEMBRE DE 2013.
- 2.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL
- 3.- EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL CAMINO PUBLICO PARTIDOR DE LA CRUZ DE LAS CANTERAS
- 4.- ADJUDICACION CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
- 5.- DAR CUENTA REMISION AL MINISTERIO TERCER TRIMESTRE 2013
- 6.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE ELABORACION DE NUEVA ORDENANZA REGULADORA DEL BUEN GOBIERNO LOCAL
- 7.- SOLICITUD DEL GRUPO ANDALUCISTA DE COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL CONCEJAL DEL AREA DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO
- 8.- MOCION DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE LA APLICACIÓN DEL ART. 5.2 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 9.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, pasó a tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 6 DE NOVIEMBRE Y 4 DE DICIEMBRE DE 2013.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones correspondientes a los días 6 de noviembre y 4 de diciembre de 2013, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó la aprobación de los citados borradores.

2.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la resolución de Alcaldía número 6.668 de 30 de diciembre de 2013, por la que se designa a Dña. M^a. del Carmen de la Torre Carmona, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o asesoramiento especial como Auxiliar Administrativo, a media jornada, con las funciones específicas de asistencia al grupo municipal de IULV-CA.

3.- EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL CAMINO PUBLICO PARTIDOR DE LA CRUZ DE LAS CANTERAS.

Visto el expediente instruido, relativo al deslinde del Camino Público Partidor de la Cruz de la Canteras, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 21/1/2014

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 22/1/2014



B712F732AB41E1C7AB96

Código seguro verificación (CSV) B712 F732 AB41 E1C7 AB96



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

en el expediente de su razón.

Considerando que, mediante acuerdo plenario de fecha 6 de marzo de 2013, se dispuso la iniciación de expediente de deslinde del camino público “Partidor Cruz de las Canteras”, en el tramo que discurre entre las parcelas 179, 252, 178, 259 y 260 del Polígono 60 del Catastro de Rústica, de conformidad con la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que con fecha 3 de diciembre de 2013, se procedió a la realización del correspondiente acta de apeo.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó la aprobación definitiva del deslinde efectuado.

4.- ADJUDICACION CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto el expediente relativo a la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, mediante procedimiento ordinario.

Vista el acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2013, de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón.

Resultando que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado las siguientes ofertas:

Nº. REGISTRO	PROPONENTE
10926	INEPRODES S.L.
11156	MONSECOR S.L.
11149	CLECE S.A.
11200	RAFAEL LUQUE MOLINA
11279	BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.

Que aplicados los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Clausulas administrativas, se han obtenido las siguientes:

*Propuesta técnica (según valoración efectuada por la Directora del Centro de Servicios Sociales), de la que queda constancia en el expediente de su razón:

LICITADOR	PUNTUACION
INEPRODES S.L.	23,5
MONSECOR S.L.	29,5

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfíno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 21/1/2014

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 22/1/2014



B712F732AB41E1C7AB96

Código seguro verificación (CSV) B712 F732 AB41 E1C7 AB96



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

CLECE S.A.	21
RAFAEL LUQUE MOLINA (ADL)	6
BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.	5

*Oferta económica:

En cuanto al precio hora del servicio ordinario:

LICITADOR	OFERTA	PUNTOS
INEPRODES S.L.	11,75 €	35
MONSECOR S.L.	11,80 €	35
CLECE S.A.	11,80 €	35
RAFAEL LUQUE MOLINA (ADL)	11,79 €	35
BCM GEST. DE SERVICIOS S.L.	11,98 €	26

En cuanto a la reducción del precio del servicio nocturno:

LICITADOR	OFERTA	PUNTOS
INEPRODES S.L.	11,75 €	15
MONSECOR S.L.	11,80 €	15
CLECE S.A.	11,80 €	15
RAFAEL LUQUE MOLINA (ADL)	11,79 €	15
BCM GEST. DE SERVICIOS S.L.	12,08 €	11,5

En el apartado de experiencia acreditada, se otorgaron las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	EXPERIENCIA	PUNTUACION
INEPRODES S.L.	Desde abril de 2008	4
MONSECOR S.L.	Desde el año 1999	10
CLECE S.A.	Desde el año 2004	10
RAFAEL LUQUE MOLINA (ADL)	Desde el año 2012	0
BCM GEST. DE SERVICIOS S.L.	Desde el año 2008	4

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 21/1/2014

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 22/1/2014



B712F732AB41E1C7AB96

Código seguro verificación (CSV) B712 F732 AB41 E1C7 AB96



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Sumados los puntos obtenidos en estos apartados, con el resultado de la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, da el siguiente resultado, en orden decreciente:

LICITADOR	APARTADO A)	APARTADO B)	APARTADO C)	APARTADO D)	TOTAL
MONSECOR S.A.	29,5	35	15	10	89,5
CLECE S.A.	21	35	15	10	81
INEPRODES	23,5	35	15	4	77,5
RAFAEL LUQUE MOLINA	6	35	15	0	56
BCM G. DE SERV. S.L.	5	26	11,5	4	46,5

Resultando que, requerida la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, la misma ha presentado en tiempo y forma los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como la acreditación de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público.

.../....

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La adjudicación del contrato para la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE MONTILLA, a la empresa MONSECOR S.L., con CIF B14685879, con plena sujeción a los pliegos de cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, que han servido de base para la presente contratación y a la oferta presentada por la citada empresa.

La citada empresa se compromete, además, a efectuar mejoras al contrato de conformidad con la oferta presentada, de cuyo detalle queda constancia en el expediente de su razón.

2º.- Notificar este acuerdo a los empresarios que han tomado parte en la licitación.

3º.- Publicar la presente adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, así como en el BOP.

5.- DAR CUENTA REMISION AL MINISTERIO TERCER TRIMESTRE 2013.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 21/1/2014

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 22/1/2014



B712F732AB41E1C7AB96

Código seguro verificación (CSV) B712 F732 AB41 E1C7 AB96



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

El Pleno de la Corporación queda enterado del informe emitido por la Intervención de fondos, en relación con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1), y de los datos a suministrar correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2013, de todo lo cual queda constancia en el expediente de su razón.

6.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE ELABORACION DE NUEVA ORDENANZA REGULADORA DEL BUEN GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 9 de enero pasado, del siguiente tenor literal:

“El Municipio es la Administración Pública más cercana al ciudadano y, por ello, requiere de instrumentos válidos para actuar dentro de sus competencias. Las Ordenanzas Municipales establecen derechos y deberes de los vecinos en el ámbito de la convivencia, así como la regulación de las relaciones de éstos con el Ayuntamiento para adecuar aquellos aspectos que, no estando expresamente regulados por normas de superior rango, contribuyen a mejorar la vida en común y las relaciones de buena vecindad.

Los inevitables cambios en los hábitos y costumbres que en el transcurso de los años se vienen experimentando, así como las nuevas realidades de carácter social que se vienen implantando y consolidando en torno a la manera de vivir en los núcleos urbanos, a las que nuestra ciudad no es ajena, están provocando que determinadas Ordenanzas, ya implantadas y vigentes, no cumplan sus finalidades de manera plena, bien por resultar obsoletas, bien por dificultades a la hora de ser aplicadas o bien por el hecho simple de no responder plenamente a las necesidades de los propios ciudadanos.

Por estas razones, en Montilla también se hace necesario revisar y actualizar normas municipales centradas en ordenar la convivencia y el uso privativo de espacios públicos, tanto a título individual como colectivo, bajo los principios de libertad, igualdad, garantía del bien común y salvaguarda de los derechos a la seguridad y al desarrollo integral de la persona en el seno de esa unidad de convivencia que es la ciudad.

En concreto, determinadas carencias y situaciones que se están haciendo evidentes en estos momentos en nuestra ciudad ponen de manifiesto la oportunidad de introducir reformas y revisiones normativas en orden a:

1. Reordenar el uso y disfrute ciudadano de los espacios, vías, infraestructuras y recursos municipales para garantizar la igualdad en dichos usos, el respeto a la comunidad y la sostenibilidad de los mismos sin consecuencias onerosas para

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 21/1/2014

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 22/1/2014



B712F732AB41E1C7AB96

Código seguro verificación (CSV) B712 F732 AB41 E1C7 AB96



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- quienes, en su derecho, no participen de dichos usos y disfrutes.
2. Mejorar las normas de convivencia y de buena vecindad haciendo compatibles los derechos a disfrutar de actividades de ocio, esparcimiento y tiempo libre de unos con los derechos al descanso, a la seguridad y al bienestar de otros.
 3. Favorecer las actividades y actuaciones que generen la integración de las personas en la comunidad.
 4. Impedir conductas que puedan deteriorar la buena convivencia.
 5. Potenciar conductas que fomenten la cohesión social y los valores del respeto y la educación para la ciudadanía.

Pero, al mismo tiempo, una Ordenanza reguladora de la buena convivencia y del uso ciudadano de los espacios y recursos públicos se ha de concebir como una norma que obligue al propio Ayuntamiento a garantizar los derechos, servicios y prestaciones a las que está obligado y que constituyen, entre otros motivos, su razón de ser. La ordenación normativa de estos aspectos se tendrá que contemplar como una “carta de servicios” o un “compromiso obligacional” del propio Ayuntamiento con la ciudadanía a los efectos de garantizar, en los aspectos referidos, una gestión pública enmarcada en los siguientes principios de buen gobierno local:

1. Movilidad y accesibilidad en el ámbito urbano.
2. Equilibrio territorial.
3. Orientación de toda actuación municipal hacia el objetivo de sostenibilidad, conforme a los modelos más avanzados de “ciudad sostenible”.
4. Respeto al medioambiente y defensa de la ciudad como espacio medioambiental protegido, en especial de las contaminaciones acústicas y atmosféricas.
5. Mejora progresiva de la calidad de vida de la población.
6. Económica en la optimización de los recursos públicos.
7. Excelencia en los servicios públicos y en las prestaciones municipales.
8. Garantía de la seguridad ciudadana.
9. Transparencia política y administrativa.
10. Participación ciudadana.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista se entiende conveniente no sólo adoptar nuevas regulaciones que respondan a las nuevas realidades de nuestro municipio, sino la revisión de algunas existentes para su mejora y actualización, renovando y adecuando la normativa local a las necesidades y legislación medioambiental vigentes, todo ello con el objetivo de mejorar la convivencia, generar seguridad y facilitar, garantizar y racionalizar el uso y disfrute por parte de la ciudadanía de los espacios, infraestructuras y recursos públicos.

Son muchas, variadas y diversas, las actividades, a iniciativa pública o privada, que se desarrollan en la vía pública y que implican una ocupación y uso de la misma. Igualmente, son múltiples y variadas las actividades y actos, de promoción pública o privada, que requieren el uso de espacios e infraestructuras municipales o del uso privativo de recursos materiales o humanos propios del Ayuntamiento. La ordenación de estas actividades adquiere mayor relevancia cuando

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 21/1/2014

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 22/1/2014



B712F732AB41E1C7AB96

Código seguro verificación (CSV) B712 F732 AB41 E1C7 AB96



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

surge la necesidad de compatibilizar situaciones que surgen cuando varias de ellas se desarrollan simultáneamente.

En este sentido, a título meramente enunciativo y sin tener carácter exhaustivo, podemos citar.

*Ejecución de obras, públicas o privadas, que afecten al espacio público respecto a sus infraestructuras, pavimentos, acopios, señalización, etc.

*Aspectos relacionados con la limpieza viaria, el reparto de publicidad, el depósito y recogida de residuos urbanos, la conservación de parques y jardines, el uso de mobiliario urbano y áreas de juegos infantiles, etc.

*Establecimiento de criterios sobre la protección frente a la contaminación acústica y sobre la calidad del aire en el municipio.

*Actividades de carácter cultural y deportivo a desarrollar en instalaciones municipales, programación de las mismas y gestión de recursos públicos con criterios de sostenibilidad.

*Regulación de las condiciones de localización, instalación y funcionamiento de los elementos de equipos de telecomunicación y otras instalaciones.

*Instalaciones provisionales en la vía pública, publicidad móvil o fija, mobiliario complementario a actividades, elementos que incidan en la imagen de ciudad, etc.

*Instrumentar herramientas que permitan una mayor seguridad a usuarios y propietarios de locales de ocio privado así como minimizar las molestias y, por consiguiente, mejorar la convivencia con vecinos.

*Establecer criterios sobre circulación vial donde prevalezca la figura del peatón sobre medios mecánicos de desplazamiento, al tiempo que se potencie el transporte público favoreciendo la protección del medio ambiente.

*Adoptar criterios consensuados sobre el modelo de fiestas locales, tanto de carácter general como de barrio, donde se defina la identidad de las mismas, fijando objetivos sobre las actividades a desarrollar.

Es por todo esto que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de Gobierno a iniciar las actuaciones tendentes a la elaboración y posterior aprobación por esta Corporación de una nueva Ordenanza Municipal que abarque, a manera de texto refundido, a aquellas hoy vigentes relacionadas con el buen gobierno local, la convivencia ciudadana y el uso y disfrute por la ciudadanía de espacios, infraestructuras y recursos públicos municipales, actualizando la regulación ya existente a las necesidades presentes, incorporando la regulación de realidades no contempladas en estos momentos y que afectan a la convivencia ciudadana y al uso compartido de espacios públicos, todo ello conforme a los principios y criterios enunciados en la exposición de motivos de esta moción.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 21/1/2014

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 22/1/2014



B712F732AB41E1C7AB96

Código seguro verificación (CSV) B712 F732 AB41 E1C7 AB96



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

2.- Poner en marcha, una vez aprobada y en vigor la referida norma municipal, un plan o programa de información y educación cívica para la promoción y conocimiento ciudadano de esta Ordenanza, resultado del consenso y trabajo conjunto de todos los grupos políticos municipales, y que sirva para prevenir conductas no cívicas y potencie la convivencia, el bienestar ciudadano y actitudes favorables y positivas de los montillanos y montillanas respeto al interés general y común de todos.”

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Andalucista y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

7.- SOLICITUD DEL GRUPO ANDALUCISTA DE COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL CONCEJAL DEL AREA DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO.

A la vista de la solicitud formulada por el Portavoz del grupo Andalucista, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día 9 de enero de 2013, por la que se solicita la comparecencia ante este Pleno, del Tte. de Alcalde Delegado del Area de Promoción y Desarrollo Económico, a fin de que informe sobre acuerdos y actividades realizados en el Pacto Local por el Empleo en el año 2013.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, la comparecencia requerida.

8.- MOCION DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE LA APLICACIÓN DEL ART. 5.2 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se da cuenta de la propuesta del grupo Andalucista, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día 9 de enero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Transparencia, publicidad y participación son tres de las principales garantías que el Partido Andalucista viene reivindicando en la gestión pública.

Debemos demostrar que no son sólo palabras para conseguir votos, sino que deben formar parte de una realidad democrática que asegure el ejercicio transparente de la función pública.

Creemos que la mejor herramienta para prevenir y combatir la corrupción en la gestión pública es la transparencia, como garantía de control de dicha gestión. Para ello la publicidad, como derecho de los ciudadanos, debe ser la base para que los ciudadanos conozcan y evalúen la gestión municipal. Y la participación ciudadana como principio fundamental de la democracia.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 21/1/2014

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 22/1/2014



B712F732AB41E1C7AB96

Código seguro verificación (CSV) B712 F732 AB41 E1C7 AB96



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Y creemos que es el momento de profundizar en esta participación, acercándola a los Plenos de este Ayuntamiento. Que los ciudadanos sean partícipes en la mejora de su calidad de vida personal y colectiva y que la función política no sea vista como un problema, sino como una herramienta supeditada al interés público.

La Constitución Española promueve una democracia participativa; enlazando una democracia representativa y parlamentaria con elementos de democracia directa: Así en su Art. 9.2 dice “corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos/as los/as ciudadanos/as en la vida política, económica, cultural y social.”

Así como en nuestro Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en su art. 30 apartado e “El derecho a participar activamente en la vida pública andaluza para lo cual se establecerán los mecanismos necesarios de información, comunicación y recepción de propuestas.”

En definitiva, la participación ciudadana es un requisito indispensable del buen gobierno democrático y por ello en todas las ciudades españolas se han venido configurando instrumentos de participación ciudadana que han tenido como base y referencia en la mayoría de los casos los reglamentos y normas de participación.

Montilla, desde el año 1996 dispone de un Reglamento de Participación Ciudadana, y tal como se expresa, con el “objeto de garantizar la participación ciudadana en la gestión municipal, teniendo por fundamento y fin la protección de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos y la garantía de las libertades públicas.”

Este Reglamento en su artículo 5 apartado 5.2 establece “una vez finalizada la sesión ordinaria del pleno, se abrirá un turno de ruegos y preguntas para que el público asistente”, que actualmente, como es de todos conocido, no se viene realizando.

Es por todo ello, que el Partido Andalucista presenta al Pleno del Ayuntamiento las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Que se lleve a efecto el artículo 5º en su punto 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de Montilla que dice “una vez finalizada la sesión ordinaria del Pleno, se abrirá un turno de ruegos y preguntas para el público asistente.”

2.- Que este turno de ruegos y preguntas del público asistente se pueda llevar a cabo de viva voz y en una única intervención, sin ningún tipo de registro previo al inicio de la sesión plenaria. Así mismo, mediante este acuerdo solicitamos el compromiso por parte del Alcalde-Presidente, como persona habilitada para organizar los tiempos de la sesión plenaria, permitir estas posibles intervenciones. Todo ello en aras de una mayor transparencia municipal.”

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 21/1/2014

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 22/1/2014



B712F732AB41E1C7AB96

Código seguro verificación (CSV) B712 F732 AB41 E1C7 AB96



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

.../...

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de dejar este asunto pendiente sobre la mesa para un más detenido estudio, dio el siguiente resultado: votos a favor: dieciocho de los concejales de los grupos Popular, Socialista e IU.LV-CA; votos en contra: dos, de los concejales del grupo Andalucista; abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, acordó dejar este asunto pendiente sobre la mesa.

9.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

No hubo.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

.../...

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del mismo día, la Presidencia, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo y firmada por el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que de todo ello certifico.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de O. y F. aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que firmo y sello por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde,

(fechado y firmado electrónicamente)

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL a fecha 21/1/2014

VºBº de ALCALDESA P.D. SANCHEZ ESPEJO ROSA MARIA a fecha 22/1/2014



B712F732AB41E1C7AB96

Código seguro verificación (CSV) B712 F732 AB41 E1C7 AB96